



AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 6 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de la Unidad de Ejecución UE-4. (2008ED0345)

Aprobada inicialmente la Modificación de referencia, todo el expediente, en virtud de lo previsto en el art. 38 del vigente Reglamento Nacional de Gestión Urbanística, se somete a información pública para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

El presente Edicto se publica en el BOP, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario El Periódico y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 6 de mayo de 2008. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE EXTREMADURA

ACUERDO de 26 de marzo de 2008 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal, de titularidad pública, del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura. (2008AC0018)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en su Estatuto propio, aprobado por Resolución de 14 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 24, de fecha 27 de febrero de 2007.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional,